

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las trece horas treinta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez y D. Domingo Paredes Ibañez.

Está presente y da fe del acto, D. Federico Alarcón Martínez Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

No asisten las siguientes señoras concejales: D^a Concepcion Sala Macia y D^a Sandra Sánchez Andreu.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General, D^a. Cristina Serrano Mateo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA** aprobar la urgencia de la sesión.

2.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DEL PATRÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE TORREVIEJA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN SU MODALIDAD ABREVIADA. Expediente 71401/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

1º.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, para la contratación de la preparación y realización de actos del Patrón de la Policía Local

de Torrevieja, mediante tramitación anticipada del gasto, a la mercantil ORIOL TELECOM, S.L., por importe de 15.800 euros (QUINCE MIL OCHOCIENTOS EUROS), más el 21% de IVA que asciende a la cantidad de 3.318 euros, lo que hace un precio total del contrato de 19.118 euros, IVA incluido y con los siguientes criterios de calidad:

- 5 camareros extra para servir el acto, respecto al mínimo exigido en los pliegos.
- 30 condecoraciones extras por años de servicios, respecto al mínimo exigido en los pliegos.
- 2 jamones ibéricos (de valor aproximado de 300 euros) con cortador/es para el acto de catering.
- Elaboración de un video conmemorativo de 15 minutos de duración, con imágenes de miembros de la Policía Local de Torrevieja y en el cual se ensalcen los valores de dicho cuerpo.

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la mercantil mejor valorada y no estar incurso en baja anormal, de conformidad con el informe técnico de fecha 18 de septiembre de 2024, CSV n.º 57T3Z6JGP5LDSCFHGMZEC67ZS, suscrito por D. Juan Antonio Sánchez Valero y D. Alejandro Morer Bielsa.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Número de ofertas presentadas y ofertas económicas:

Ofertas presentadas: 2

Plicas excluidas: 0

Plicas admitidas: 2

ORIOL TELECOM, S.L. NIF: B53280152	Oferta económica: 15.800 euros, más el 21% de IVA que asciende a la cantidad de 3.318 euros, lo que hace un precio total del contrato de 19.118 euros, IVA incluido.
SANYMOYA, S.L. NIF: B56828668	Oferta económica: 15.499 euros, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 3.254,79 euros, lo que hace un precio total del contrato de 18.753,79 euros.

2º.- Duración del contrato: La duración del contrato será de 1 año con la posibilidad de dos prórrogas de 1 año cada una (1+1+1) para poder realizar de nuevo los actos del Patrón de la Policía Local de Torrevieja en el 2025 y en el 2026.

La ejecución del contrato en 2024 abarcará tres días: desde el día 1 de octubre (para montaje), 2 de octubre (día del evento) y 3 de octubre (desmontaje).

3º.- Plazo de garantía: De conformidad con la naturaleza y características del servicio, no procede el establecimiento de un plazo de garantía para este contrato.

4º.- Comunicar a la mercantil, ORIOL TELECOM, S.L., adjudicataria del servicio de la preparación y realización de actos del Patrón de la Policía Local de Torrevieja, que la recepción de la notificación de este acuerdo de adjudicación implicará su aceptación, siendo suficiente a efectos de formalización del contrato.

5º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

6º.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Intervención y a los técnicos del expediente, D. Juan Antonio Sánchez Valero y D. Alejandro Morer Bielsa.

7º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y a todos los licitadores, indicándoles, que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SEPARATA 2 DEL “PROYECTO DE OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DEL DIQUE DE PONIENTE, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (AM-38455-L07-CB)”, PRESENTADO POR LA MERCANTIL CAYETANO BERNABÉ INGENIERO Y ASOCIADOS, S.L., JORGE JUAN BERNABÉ BROTONS Y SALVADOR MORENO ZAMBUDIO, UTE. Expediente 74069/2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Separata 2, Código SHA 512: 7fd8e2bca0aef9222ece8461830749acecb1949b1c5b87f26a5a1e859700034f8da8e99218ee24402300ecbee1b79b8a4c1b18dd062059ff19ead1c8184373d6, del “Proyecto de obras para la terminación del Dique de Poniente, mediante tramitación anticipada del gasto (AM-38455-L07-CB)”, presentado por la mercantil CAYETANO BERNABÉ INGENIERO Y ASOCIADOS, S.L., JORGE JUAN BERNABÉ BROTONS y SALVADOR MORENO ZAMBUDIO, UTE con CIF: U09780586, bajo el registro de entrada 2024-E-RE-73016 de fecha 21 de septiembre de 2024 y CSV: 5RG5SRZQFCAJDC5A5DMGMK7JS , según el informe favorable a dicho proyecto, emitido por los técnicos municipales D. Francisco J. García Sánchez, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Municipal y Dª Maria Jose Sanchez Ripoll, Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 24 de septiembre de 2024 y CSV: 34FK3H33MMS54WFQWXPT3P659, a los efectos de su tramitación municipal.

SEGUNDO.- Remitir las Separatas 1 y 2 del Proyecto, que nos ocupa, a la mercantil, *Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A.*, (Acuamed) con CIF:A83174524, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar a la mercantil CAYETANO BERNABÉ INGENIERO Y ASOCIADOS, S.L., JORGE JUAN BERNABÉ BROTONS y SALVADOR MORENO ZAMBUDIO, UTE con CIF: U09780586.

CUARTO.- Comunicar esta Resolución a los efectos oportunos a:

- Contratación.
- Contabilidad.
- Tesorería.
- D. Francisco J. García Sánchez, técnico del expediente.
- D^a M.^a Jose Sanchez Ripoll, técnico del expediente D. Victor Costa Mazón, Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos.

4.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA N.º 104/2024 DE FECHA 22/07/2024, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 58/2024, QUE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR IRENE VILLAGRASA RODRIGUEZ, DAVID GALAN MOLINA Y OTROS, EN MATERIA DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y NOMBRAMIENTO. Expediente 23208/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA:

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO y llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ABREVIADO	58/2024
Juzgado	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE	
Demandante	IRENE VILLAGRASA RODRIGUEZ, DAVID GALAN MOLINA, ANTONIO DURENDEZ LOPEZ, NICOMEDES BARBERA CARBONELL, ANTONIO MARINA BENLLOCH, LUIS ENRIQUE LACAL BELDA, MARIA JOSE GALISTEO OCHOA, JOSE RAMON LOPEZ SANCHEZ Y JULIA PEREZ ALVAREZ	
SENTENCIA	n.º 104/2024	Fecha 22/07/2024
FALLO	Que DEBO ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D ^{ÑA} . MARÍA JOSÉ GALISTEO OCHOA, D ^{ÑA} . IRENE VILLAGRASA RODRÍGUEZ, D. DAVID GALÁN MOLINA, D. ANTONIO DURÉNDEZ LÓPEZ, D. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ SÁNCHEZ, D. NICOMEDES BARBERÁ CARBONELL, D. ANTONIO MARINA BENLLOCH, D. LUIS ENRIQUE LACAL	

	BELDA Y DÑA. JULIA PEREZ ALVAREZ, contra el Decreto n.º 2023-9297, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Ayuntamiento de Torre Vieja, que se anula por no ser conforme a Derecho, retro trayéndose las actuaciones y continuando el proceso selectivo conforme a las bases publicadas de la convocatoria en el BOP de 26/7/2022 y en el BOP de 5/8/2022 y a partir de la admisión provisional de los candidatos publicada en el BOP de 20 de marzo de 2023. Se imponen las costas a la parte demandada.
Costas	Conforme al artículo 139 de la LJCA, y de conformidad con el principio de vencimiento objetivo, al estimarse la reclamación, se imponen las costas a la parte demandada.
Carácter	Es firme. Firmeza confirmada por Diligencia de Ordenación de fecha 20 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Personal.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN ESPECÍFICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA AL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE -AMS60-007/2024. Expediente 78059/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión específica del Excmo. Ayuntamiento de Torre Vieja, al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante -AMS60-007/2024 a la siguiente opción:

Opción 1: Tarifas con precios fijos con Garantía de Origen 100% energía renovable, pues esta presenta las siguientes ventajas:

- Certidumbre: El Ayuntamiento sabe exactamente cuánto pagará por la electricidad durante los próximos dos años, facilitando la planificación de los presupuestos.
- Protección contra volatilidad: No se ve afectada por subidas de precios en el mercado.

- Informe técnico preciso: La memoria técnica redactada refleja el importe real del contrato si se mantienen los mismos consumos.

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria técnica del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Torrevieja, de fecha 30 de julio de 2024, para la adhesión específica al Acuerdo Marco de suministro de energía de la Central de Contratación Provincial, redactada por la Agencia Provincial de la Energía de Alicante.

TERCERO.- Adjudicar a la mercantil **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con CIF A-95758389, la OPCIÓN 1: Tarifas con precios fijos con Garantía de Origen 100% energía renovable, pues esta presenta las siguientes ventajas:

- Certidumbre: El Ayuntamiento sabe exactamente cuánto pagará por la electricidad durante los próximos dos años, facilitando la planificación de los presupuestos.
- Protección contra volatilidad: No se ve afectada por subidas de precios en el mercado.
- Informe técnico preciso: La memoria técnica redactada refleja el importe real del contrato si se mantienen los mismos consumos.

Correspondientes a los puntos de suministro indicados anteriormente y que se tienen por reproducidos en este lugar a todos los efectos, aplicando los términos del Acuerdo Marco, con un importe total de 5.408.155,63 €, más 1.135.712,68 € de IVA, resultando un total de 6.543.868,31 € y plazo de duración hasta el 30 de septiembre de 2026.

Respecto del inicio del suministro de cada punto, será de aplicación el art. 6º del pliego de prescripciones técnicas y las fechas de inicio indicadas.

CUARTO.- Aprobar el gasto plurianual 2024-2026 de **6.543.868,31 €**, con autorización y disposición del gasto de 552.045,51 € del ejercicio 2024 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2024 y asunción del compromiso de gasto para los ejercicios 2025 de 3.271.934,16 € y 2026 de 2.719.888,65 €, todo ello con IVA incluido, con subordinación al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al/los proveedor/es del Acuerdo Marco, indicándoles que conforme al artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que este contrato basado en el Acuerdo Marco de suministro eléctrico –AMS6O-007/2024- se perfecciona con su adjudicación.

SEXTO.- Publicar en el perfil del contratante la adjudicación del presente contrato en los términos establecidos en el artículo 154.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo/resolución a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.